

## Anexo N° 1

### HOJA RESUMEN INFORMATIVA

SE ANEXARA AL CONTRATO N°

PRODUCTO	:	MONEDA	
LIMITE APROBADO	:		
COMISIÓN POR ENVIO DE INFORMACIÓN PERIÓDICA(3)	:	US\$	3.00
	:	S/	8.50
TASA DE INTERES COMPENSATORIO EFECTIVA ANUAL FIJA (TEA)(1,i)	:	US\$	
	:	S/	
PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PAGO (4i)	:		2.00%
(4ii)	:		5.00%
COMISIÓN POR LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (2)	:		
COMISION POR GESTIÓN OPERATIVA (8)	:		
TASA DE INTERES MORATORIO (1.iii)	:	US\$	10.00%
	:	S/	15.00%

El presente documento refleja las tasas de interés, comisiones, penalidades y gastos aplicables a la Línea de Préstamo Comercial.

#### 1. Tasas

##### i. Tasa de Interés Compensatorio Efectiva Anual Fija (TEA)

Se calcula sobre la base a 360 días.

##### ii. Tasa de Costo Efectivo Anual (TCEA)

Tasa que expresa el costo total del crédito, la misma que incluye el monto de todas las cuotas (principal e intereses) y todos los cargos que efectúe el Banco por concepto de comisiones, los gastos y seguros aplicables. La tasa será determinada al momento de la aprobación del crédito y se verá reflejada en el cronograma de pagos.

##### iii. Tasa de Interés Moratorio

Es el interés que se aplica en los casos que Usted incumpla con el pago de por lo menos una cuota en las fechas establecidas en el Cronograma de Pagos. La mora es automática. Se calcula sobre la base a 360 días.

#### 2. Comisión por Liquidación Anticipada

Usted pagará el monto de la comisión establecida en este documento por la nueva liquidación que deberá efectuar el Banco por el pago anticipado total o parcial o adelanto de cuotas.

Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados, en forma total o parcial. Si lo hace, los intereses que el Banco cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha. Si Usted decide realizar un pago anticipado parcial, debe elegir previamente, entre: disminuir el monto de las cuotas o reducir el plazo del Préstamo, para lo cual se emitirá un nuevo cronograma de pagos en caso Usted lo solicite.

Asimismo, Usted podrá pagar su cuota antes del vencimiento (adelanto de cuota) sin que esto signifique que es un pago anticipado. Usted podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de cuotas, siempre que, se encuentre al día en el pago de sus cuotas del cronograma, y de el(los) seguro(s) correspondiente(s).

La comisión es aplicable a préstamos comerciales con plazos mayores a 90 días.

- No aplicable a Préstamos Promotores
- No aplicable a Préstamos Refinanciados
- No aplicable a Préstamos con garantías de facturas y/o letras.

#### 3. Comisión por Envío de Información Periódica

Préstamos en moneda nacional : **S/8.50**  
Préstamos en moneda extranjera : **US\$ 3.00**

#### 4. Penalidad por Incumplimiento de Pago

Se aplicará a la cuota no cancelada oportunamente, desde el día siguiente de su vencimiento hasta la fecha efectiva de pago:

- i) 2.00% del monto de la cuota a pagar, aplicable desde el primer día de retraso hasta el día treintavo (30) siguiente, siempre y cuando no existan cuotas vencidas y no canceladas, ya que en ese caso se aplicará la penalidad mayor a 30 días. El importe mínimo de la penalidad durante este periodo es de **US\$5.00** (para préstamos en moneda extranjera) ó **S/15.00** (para préstamos en moneda nacional) y como importe máximo será de **US\$50.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/150.00** (para préstamos en moneda nacional).

ii) 5.00% del monto de la cuota a pagar, aplicable desde día treintaiuno (31) de retraso en el pago de la cuota hasta la fecha efectiva de pago y sobre el exigible de todas las cuotas pendientes de pago. El importe mínimo de la penalidad durante este periodo es de **US\$10.00** (para préstamos en moneda extranjera) ó **S/35.00** (para préstamos en moneda nacional) y como importe máximo será de **US\$50.00** (para préstamos en moneda extranjera) o **S/150.00** (para préstamos en moneda nacional).

Esta penalidad se aplicará adicionalmente a los intereses moratorios. Ante el incumplimiento de pago de Usted, se procederá a realizar el reporte correspondiente a las Centrales de Riesgo con la calificación correspondiente, de conformidad con el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones vigente.

**5. Comisión por Estudio de Títulos US\$ 150.00**

Aplicable para la constitución de garantías a favor del Banco.

**6. Comisión por Formalización de Garantía**

Bienes inmuebles : **0.12% del valor comercial de la garantía**

Bienes muebles : **0.10% del valor comercial de garantía**

El monto mínimo a pagar por esta comisión es de US\$50.00 y el máximo US\$1,000.00.

**7. Comisión por Revisión Anual de Garantías**

Bienes inmuebles : 0.06% del valor comercial de tasación

Bienes muebles : 0.10% del valor comercial de tasación

El monto mínimo a pagarse por esta comisión es de US\$50.00 y el máximo US\$1,000.00.

**8. Comisión por Gestión Operativa**

Gestión Operativa para préstamos menores o iguales a 12 meses (Aplica para cualquier importe).	0.2% del monto principal solicitado del préstamo.	Mínimo: S/250 ó US\$ 85. Máximo: S/700 ó US\$ 245. En caso Usted sea de Banca Empresas y Corporativa.	Mínimo: S/120 ó US\$ 45. Máximo: S/700 ó US\$ 245. En caso Usted sea de Banca Minorista.
Gestión Operativa para préstamos mayores a 12 meses (Aplica para préstamos menores o iguales a S/ 85,000 ó US\$30,500).	0.5% del monto principal solicitado del préstamo.	Mínimo: S/350 ó US\$ 120. En caso Usted sea de Banca Empresas y Corporativa.	Mínimo: S/350 ó US\$ 120. En caso Usted sea de Banca Minorista

En el caso de Clientes Globales y Banca de Inversión esta comisión se denomina Comisión por Gestión de Reporte de Crédito, aplicable sobre la evaluación crediticia.

**9. Comisión de Estructuración para préstamos comerciales de Mediano Plazo (Mayores a 12 meses).**

Para operaciones mayores a S/85,000 ó US\$30,500: 1% del importe del préstamo comercial. Mínimo S/850 ó US\$300.

**10. Comisión por Gestión del Reporte de Crédito**

Aplicable por el ingreso, alta y formalización en el sistema.

(i) 0.20% considerándose un importe mínimo de **US\$45.00** y máximo de **US\$200.00** (para líneas en moneda extranjera) y (ii) **S/120.00** y máximo de **S/700.00** (para líneas en moneda nacional). Aplica sobre el monto de la línea y se cobrará en la formalización de la línea y en cada renovación de la misma.

**11. Evaluación de Póliza de Seguro Endosada: US\$ 50.00**

Comisión fija aplicable por el servicio de la revisión, evaluación de condiciones, coberturas y endosos, así como el control de vencimientos y renovaciones de las pólizas presentadas por Usted.

**12. Comisión por Revisión de Adeudos.**

Préstamos con Hipotecas/Prenda Industrial y Prenda Vehicular (valor del vehículo menor a 40UIT) a nivel de minuta (i)

**US\$ 100.00**

Préstamos con Hipotecas/Prenda Industrial y Prenda Vehicular (valor del vehículo mayor o igual a 40UIT) a nivel de escritura pública (ii)

**US\$ 150.00**

(i) y (ii): En ambos casos se debe agregar los gastos por servicios registrales

### **13. Gastos Registrales**

Por concepto de:

#### Hipoteca

- Inscripción de la transferencia de la propiedad inmueble
- Constitución legal de la hipoteca
- Bloqueo Registral de cada partida del inmueble(s)
- Presentación de Título de cada inmueble
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

#### Garantía Mobiliaria

- Constitución legal de la garantía mobiliaria
- Presentación de Título de la garantía mobiliaria
- Certificado negativo de la garantía mobiliaria
- Certificado de gravamen

#### Garantía Mobiliaria Vehicular

- Inscripción de la transferencia del vehículo
- Constitución legal de la garantía mobiliaria
- Hoja de partida registral consultada en Registros Públicos

Los gastos por estos conceptos, deberán ser pagados por Usted directamente a la Notaría y antes del desembolso, de acuerdo al tarifario de Registros Públicos vigentes al momento del acto.

### **14. Gastos por Servicios Notariales**

Son los costos por los servicios notariales necesarios para perfeccionar la operación crediticia y las garantías que la coberturan. El monto al que asciende estos gastos es el previsto por la Notaría: **(i)** para la constitución de garantía hipotecaria; o, **(ii)** para la constitución de cualquier garantía mobiliaria. Estos gastos no serán financiados por el Banco y deberán ser pagados por Usted directamente a la Notaría (publicado en el Tarifario del Banco). Aplica siempre que el cliente constituya alguna garantía a favor del Banco.

### **15. Gastos por Tasación**

#### Primera Tasación:

Bienes inmuebles : **0.08% del valor comercial de tasación**  
Bienes muebles : **0.10% del valor comercial de tasación**

#### Tasaciones Posteriores al Desembolso:

Bienes inmuebles : **0.04% del valor comercial de tasación**  
Bienes muebles : **0.10% del valor comercial de tasación**

El monto mínimo a pagar a los tasadores es de **US\$50.00** y el máximo de **US\$800.00**

### **16. Capitalización.**

Tanto los intereses compensatorios como los intereses moratorios se capitalizarán diariamente.

### **17. Otros Gastos**

#### **Honorarios Judiciales:**

- Refinanciamiento, transacción judicial o extrajudicial: 3%. Gastos aplican para deuda con o sin garantía.
- Cancelación deuda total con garantía: 0-45 días: 13%; 46-90 días: 10%; 91-180 días: 7%; 181 días a más: 5%. Gastos aplicados cuando la deuda que se encuentra garantizada, pasa a cobranza judicial. Aplicable sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en judicial. No aplica para PNN y Micro Empresas.
- Cancelación deuda total sin garantía: 0-90 días: 15%; de 91 a más: 12%. Gastos aplicados cuando la deuda, sin garantía pasa a cobranza judicial. Aplicabe sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en judicial. No aplica para PNN y Microempresas.

### **18. Primas de Seguros.**

Costo(s) en que incurrirá el Banco en caso Usted le solicite la contratación de los seguros de inmuebles: casa habitación, local comercial o industrial; seguro vehicular; así como, otros seguros relacionados a otras garantías que cubran el préstamo. Para ello, Usted autoriza al Banco a cargar de la Cuenta Asociada y/o cualquier otra cuenta del cual sea titular, el importe de las primas de seguros mientras el préstamo permanezca vigente. Estos seguros deben contratarse necesariamente como requisitos a la presente operación de crédito. Las pólizas de seguro serán contratadas con Rímac Internacional Compañía de Seguros. El monto de las pólizas de tales seguros dependerá de la operación asegurable y/o del valor del bien sobre el que recaiga la garantía.

<b>SEGURO PARA GARANTIAS</b> <b>Tasas Brutas Anuales</b>		<b>Número de Póliza</b>
Inmueble - Casa Habitación	<b>0.3646%</b>	501387
Inmueble - Local Comercial	<b>0.4497%</b>	
Existencias Maquinaria y Equipo Fijo Maquinaria y Equipo Móvil	<b>0.5955%</b> <b>1.0817%</b> <b>1.1550%</b>	501389
Vehículos	El monto de la prima dependerá de la marca, modelo y año de fabricación, el mismo que se indicará en la póliza de seguros que le será alcanzada a Usted.	630776 630629

**NOTA:**

La información aquí consignada es a título informativa. Mayor información sobre las coberturas, exclusiones y condiciones podrá encontrarla en la póliza de Seguros que se la alcanzará dentro de los primeros 30 días de desembolsado el préstamo. En caso de siniestro, deberán de comunicarse con la Central de Emergencias de Rimac: Aló Rimac al 411-1111 o a la Oficina del BBVA, donde se le alcanzará la información adecuada.

**NOTAS IMPORTANTES:**

- \* La Tasa de Interés Compensatoria efectiva anual es calculada sobre 360 días y se capitaliza diariamente.
- \* Usted tiene derecho a efectuar pagos anticipados, en forma total o parcial. Si lo hace, los intereses que el Banco cobra se reducirán proporcionalmente al día de pago y se deducirán las comisiones y gastos que pudieran corresponder a esa fecha. Si Usted decide realizar un pago anticipado parcial, debe elegir previamente, entre: disminuir el monto de las Cuotas o reducir el plazo del Préstamo, para lo cual se emitirá un nuevo cronograma de pagos en caso Usted lo solicite.
- \* Asimismo, Usted podrá pagar su Cuota antes del vencimiento (adelanto de cuota) sin que esto signifique que es un pago anticipado.
- \* Usted podrá realizar el pago anticipado o el adelanto de cuotas, siempre que, se encuentre al día en el pago de sus cuotas del cronograma y de sus seguro(s).
- \* Si producto de dolo o culpa debidamente acreditados, se le induce a error a Usted y como consecuencia de ello éste realiza un pago en exceso, dicho monto es recuperable y devengará hasta su devolución el máximo de la suma por concepto de interés compensatorio que se haya pactado para esta operación crediticia o, en su defecto, el interés legal.
- \* Las operaciones que se efectúen en función del préstamo estarán afectas al Impuesto a las Transacciones Financieras ITF: 0.005% y a los tributos según disposiciones legales.
- \* Usted tiene derecho a solicitar una copia de la tasación en caso de haberse constituido una garantía a favor del banco.
- \* Los fiadores solidarios y/o avalistas respaldan la operación de crédito, y cualquier otra obligación presente o futura, directa o indirecta que Usted haya contraído o asumá con el Banco durante la vigencia del Préstamo. La vigencia de la garantía será indefinida y sólo quedará liberada cuando Usted cumpla con todas las obligaciones garantizadas.
- \* El otorgamiento del préstamo conlleva la apertura o mantenimiento de una cuenta asociada (ahorros o corriente). Está sujeta a las condiciones establecidas en su propio contrato.
- \* Los clientes de 71 a 75 años sólo podrán acceder a la modalidad de seguro de desgravamen por Saldo Insoluto y tendrán un recargo del 25% en la tasa. La información sobre coberturas, exclusiones y condiciones podrá encontrarla en la página web del Banco y en el Certificado de Seguro. En caso de siniestro, comunicarse con la central de emergencias Aló Rimac al 411-1111 o con el Banco para brindarle la información necesaria.
- \* El cronograma de pagos se entrega en hoja aparte.

Usted declara que la Hoja Resumen Informativa, así como el Contrato, le fueron entregados para su lectura y se absolvieron sus dudas y suscribe el presente documento en señal de aceptación y conformidad de toda la información consignada en ellos.

\_\_\_\_\_  
**Firma(s) de(de los) Cliente(s)**

\_\_\_\_\_  
**Firma(s) de(de los) Cliente(s)**

DOI. :

DOI. :

Nombre(s) de(los) Representante(s)

Nombre(s) de(los) Representante(s)

DOI / RUC: \_\_\_\_\_

DOI / RUC: \_\_\_\_\_